

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0159/11/17 y número de oficio: 133.02.03.1943.2017**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 3

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del Responsable:** Lic. Alberto Meléndez Apodaca

**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the text for item V. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of the name Alberto Meléndez Apodaca.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1943.2017

BITÁCORA: 13/S5-0159/11/17

173801

Pachuca, Hidalgo, 14 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### C. MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ ATITLAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.274.2013 de fecha 23 de Abril de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

#### 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR                           | NOMBRE DEL PREDIO     | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO   | ESTADO  |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------|---------|
| C. Ma. Del Carmen Sánchez Atitlan | P.P. Sin Denominación | 4.62                     | Singuilucan | Hidalgo |

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

**DATUM:** WGS84

#### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. SIN DENOMINACIÓN:MCSA

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 554393                  | 2211330               |
| 2       | 554322                  | 2211130               |
| 3       | 554103                  | 2211130               |
| 4       | 554179                  | 2211340               |

#### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Sin Denominación

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie          | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 6         | 14/12/17 - 13/12/18 | Pinus leiophylla | .37             | 14.14        | Metros cúbicos v.t.a. |





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1943.2017

BITÁCORA: 13/S5-0159/11/17

173801

Pachuca, Hidalgo, 14 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|    |                     |                   |     |       |                       |
|----|---------------------|-------------------|-----|-------|-----------------------|
| 6  | 14/12/17 - 13/12/18 | Pinus montezumae  | .37 | 91.81 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 14/12/17 - 13/12/18 | Quercus crassipes | .37 | 9.89  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 14/12/17 - 13/12/18 | Quercus rugosa    | .37 | .31   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 14/12/18 - 31/12/19 | En receso         | 0   | 0     | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso         | 0   | 0     | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso         | 0   | 0     | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso         | 0   | 0     | NINGUNO               |

Subtotal Nombre del predio: P.P. Sin Denominación

116.15

| NOMBRE DEL PREDIO     | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)   | VOLUMEN (m³)                             |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------|
| P.P. Sin Denominación | 0.37 ( punto treinta y siete ) | 116.15 ( ciento dieciseis punto quince ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO     | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------|--------------------------|
| P.P. Sin Denominación | S-13-057-SIN-014/13      |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | CAF-07          |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
10. Durante los años 2019 al 2022, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible
11. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA**

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente  
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.  
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.  
coafa2007@gmail.com

AMA\*AVP\*EGA